



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 26 de enero del 2021

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 002-2021, de fecha 26 de enero del 2021, el punto de agenda: “Tratamiento del Informe N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-COM. INV. AMES (A. C. R. N° 075-2020), Informa sobre evaluación a pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, solicitado por el señor José Luis Angulo Sosa”

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, señala que los Consejeros Regionales, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones; y en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; y en su Artículo 39° señala que Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 060-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó lo siguiente: *“Derivar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción la información recopilada en la Sesión Extraordinaria N° 019-2020, del 06 de noviembre del 2020, junto con el Acta de la misma Sesión, para su evaluación, indagación y emisión del Informe correspondiente”;*

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 15 de diciembre del 2020, se aprobó por mayoría lo siguiente: *“Aprobar el Informe N° 004-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CFA-P-RFG, del 09 de diciembre del 2020, formulado en mayoría por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, y se conformó la Comisión Investigadora, para que evalúe y realice las acciones competentes en el marco de la normatividad legal vigente, sobre el pedido de suspensión de*



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, solicitado por el ciudadano José Luis Angulo Sosa con la Carta S/N, de Registro SISGEDO N° 872421, del 02 de noviembre del 2020”, la misma que quedó conformada por los consejeros regionales Antonio Manuel Espinoza Soriano, como Presidente de Comisión, George Govver Díaz Cruz, como Secretario de Comisión y Rudy Fiestas Girón, como Vocal de Comisión;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB.REG. TUMBES-CR-CD, del 30 de diciembre del 2020, se aprobó por mayoría ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, y faculto a la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD para que evalúe y realice las acciones competentes en el marco de la normatividad legal vigente, sobre el pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites;

Que, los miembros de la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 71-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, presentaron ante el Pleno del Consejo Regional el Informe N° 001 -2021/GOB. REG. TUMBES-CR-COM. INV. AMES (A. C. R. N° 075-2020), precisando que, el pedido formulado a través del Escrito S/N, de Registro SISGEDO N° 872421 del 02 de noviembre del 2020 por el ciudadano José Luis Angulo Sosa, para que se suspenda de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por haber incurrido en la causal citada en el Decreto Legislativo 1316, no se ajusta del todo a la normatividad real de la materia en cuestión, toda vez que, citado Decreto Legislativo fue publicado el 31 de diciembre del 2016, y el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, “Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, ha sido publicado en el diario Oficial El Peruano el 09 de mayo del 2019. Por ende, el pedido de suspensión de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites debe ser evaluado y resuelto por la Comisión Investigadora pertinente, para el caso y aplicación de la normativa específica;

Qué, para tal efecto, los integrantes de dicha comisión, mediante citado informe formularon el pedido al Pleno del Consejo Regional, para que se suspenda de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por no convocar a sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana en el año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, “Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, finalmente la Comisión Investigadora a través del Informe N° 001 - 2021/GOB. REG. TUMBES-CR-COM. INV. AMES (A. C. R. N° 075-2020), recomiendan al Pleno del Consejo Regional lo siguiente: “1. *Conformar la Comisión Investigadora, para que evalúe, realice las acciones correspondientes y emita el informe pertinente, sobre el pedido de suspensión de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por no convocar a sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana en el año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, “Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”; y 2. Encarga a la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB, REG, TUMBES-CR-CD remita toda la documentación recabada en relación al pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, a la Comisión Investigadora que se conforme para cumplir con la recomendación arriba expuesta”;*

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, en el tratamiento del punto de agenda: “Tratamiento del Informe N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-COM. INV. AMES (A. C. R. N° 075-2020), Informa sobre evaluación a pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, solicitado por el señor José Luis Angulo Sosa”, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano propuso al Pleno del Consejo Regional se apruebe el informe N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-COM. INV. AMES (A. C. R. N° 075-2020), y que además se le comunique al ciudadano José Luis Angulo Sosa sobre la decisión que el Consejo Regional de Tumbes ha tomado; por su parte el Consejero Regional Rudy Fiestas Girón propuso al Pleno del Consejo Regional que sea ratificada la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, para que lleve a cabo esta investigación;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

**SE ACORDÓ POR MAYORIA:**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR a la Comisión Investigadora, conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD y ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, para que evalúe, realice las acciones correspondientes y emita el informe pertinente, sobre el pedido de suspensión de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por no convocar a sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana en el año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, “Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, pedido que ha sido precisado en el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Consejo Regional al ciudadano José Luis Angulo Sosa, para conocimiento de la decisión y acciones que el Consejo Regional de Tumbes está tomando, para conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Dc. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL

	<b>SisGeDo</b>
<b>CONSEJO REGIONAL</b>	
Doc.	928785
EXP.	797789